

CÓDIGO	AP-JC-RG-90	
VERSIÓN	0	
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016	
PÁGINA	1 de 7	

02 MAR 2016

Plan anual de adquisiciones

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 2, en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el presente convenio.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Según los artículos 339 a 344 de la constitución política de Colombia, artículos 39 y 40 de la ley 152 de 1994, las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada los planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. Igualmente habrá un consejo departamental de planeación apoyado por el gobierno Departamental para que puedan organizar y coordinar una amplia difusión tanto del plan de Desarrollo Departamental "2016-2019", como de los informes de gestión de la ejecución del plan y de los de rendición de cuentas, a su vez garantizar la participación de los consejeros ante el consejo Nacional de planeación y los procesos de planeación que se realicen a nivel Municipal, provincial, Departamental, Regional y Nacional.

Por tanto es responsabilidad del gobierno planear un desarrollo integral del Departamento mediante un proceso de transformación multidimensional, sostenible, incluyente, artículado entre los niveles de gobierno y orientado a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Por todo lo anterior se requiere la formulación del plan de desarrollo "2016-2019" así como el seguimiento y evaluación al cumplimiento de sus objetivos y metas propuestas con acompañamiento del concejo departamental de planeación, la asamblea Departamental y la sociedad en general, representada por sus respectivas organizaciones.

Poner a disposición de los mandatarios municipales del Departamento y de todos los ciudadanos una herramienta que permita la gestión, organizada y trasparente, que permita fácilmente la interacción en la construcción participativa del Plan de Desarrollo Departamental

La Secretaría de Planeación adelantará el presente proceso para la ejecución del proyecto: APOYO PARA LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN Y ADOPCION DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

En el Banco de Proyectos de Inversión Departamental de la Secretaria de Planeación se encuentra radicado y viabilizado el proyecto denominado APOYO PARA LA FORMULACION, CONCERTACION Y ADOPCION DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, según consta en el certificado No.002

A



CÓDIGO	AP-JC-RG-90	
VERSIÓN	0	
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016	
PÁGINA	2 de 7	

del 13 de Enero de 2016 con SSEPI No. 2016 068000 0001, línea estratégica SANTANDER BUEN GOBIERNO. Según consta en el certificado No.002 del 13 de Enero de 2016 con SSEPI No. 2016 068000 0001, línea estratégica SANTANDER BUEN GOBIERNO.

OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El Departamento de conformidad con artículo 95 de la Ley 489 de 1998, pretende celebrar CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, para: "AUNAR ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL — SANTANDER NOS UNE 2016-2019, MEDIANTE LA IDENTIFICACION Y RECOMENDACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL, Y LA CONCERTACION, SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PLAN.

El Supervisor del convenio será un funcionario adscrito a la Secretaria de Planeación quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el asociado se compromete con el Departamento a:

2.1.1. Identificar y recomendar la inclusión de programas y proyectos estratégicos de impacto regional en el plan de desarrollo departamental.

Actividades contempladas en este alcance

- Revisar los programas y proyectos estratégicos de desarrollo regional propuestos en los ejercicios de planeación a nivel departamental o subregional como: los Planes prospectivos provinciales, La Visión Santander 2030, los Lineamientos de ordenamiento territorial, e iniciativas del sector privado como el proyecto Diamante Caribe entre otros.
- Elaborar una matriz estratégica que facilite la identificación y pertinencia de los proyectos estratégicos de impacto regional de competencia del Departamento de Santander en los próximos años, teniendo presente algunos retos del orden internacional como el incremento de la resiliencia al cambio climático, algunos desafíos del orden nacional como la competitividad, el ordenamiento territorial, el enfoque de sistema de ciudades, el proceso de paz y el post-acuerdo, y finalmente las expectativas de los santandereanos de un desarrollo equilibrado del territorio.
- Identificar las principales necesidades o desafíos en ciencia, tecnología e innovación para la planeación, formulación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos estratégicos de impacto regional identificados.
- Brindar apoyo técnico a la secretaría de planeación departamental para la inclusión de programas y proyectos en los sectores de infraestructura y gestión del riesgo en el plan de desarrollo departamental.
- Brindar apoyo técnico a la secretaría de planeación departamental para la espacialización de variables o indicadores requeridos en el diagnóstico y formulación plan de desarrollo.
- Recopilar, sistematizar, clasificar e identificar las iniciativas de proyectos estratégicos surgidos en el proceso de concertación del plan de desarrollo departamental en las diferentes subregiones, en los diálogos ciudadanos y en las propuestas entregadas vía aplicación web y móvil (plandesarrollo.santander.gov.co).





CÓDIGO	AP-JC-RG-90	
VERSIÓN	0	
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016	
PÁGINA	3 de 7	

 Elaborar una propuesta a la secretaria de planeación departamental para la articulación de programas y proyectos estratégicos de impacto regional con el componente programático del plan de desarrollo Santander Nos Une 2016-2019.

2.1.2 Adelantar conjuntamente el proceso de concertación, socialización y divulgación del plan de desarrollo departamental.

La Universidad adelantará las acciones logísticas, administrativas y técnicas requeridas para el desarrollo de los seis (6) tipos de actividades previstos para el proceso de concertación y socialización de la formulación del plan de desarrollo departamental. Estos son las actividades previstas.

No	Actividad	Cantidad y Localización	Convocatoria	Requerimientos logísticos
1	Concertación y/o socialización en mesas sectoriales	(8) reuniones en Área Metropolitana Bucaramanga, (4) Reuniones Provinciales	50 asistentes aprox, 100% invitación digital	Salón debidamente amoblado para el desarrollo de esta actividad, equipos audiovisuales y asistencia técnica, material de ambientación (pendones, backing), material divulgativos (copias digitales – CD), refrigerios y personal de apoyo.
2	Socialización y concertación reuniones provinciales – territoriales,	(6) Reuniones provinciales	100 asistentes aprox, 80% invitación digital y 20% invitación física.	Salón debidamente amoblado para el desarrollo de esta actividad, equipos audiovisuales y asistencia técnica, material de ambientación (pendones, backing), material divulgativos (copias digitales – usb), refrigerios y personal de apoyo
3	Socialización mediante reuniones comunales AMB	(2) Reuniones comunales	100 asistentes aprox, invitación digital	Salón debidamente amoblado para el desarrollo de esta actividad, equipos audiovisuales y asistencia técnica, material de ambientación (pendones, backing), material divulgativos (copias digitales – CD), refrigerios y personal de apoyo.
4	Concertación Concejo Departamental de Planeación (mesas de trabajo)	(8) Mesas de trabajo (opcional reunión en provincia según programación Consejo)	30 asistentes aprox, 100% invitación digital	Salón debidamente amobiado para el desarrollo de esta actividad, equipos audiovisuales y asistencia técnica, material de ambientación (pendones, backing), copias impresas, refrigerios y personal de apoyo, Traslado, alojamiento y alimentación miembros CDP
5	Concertación Asamblea Departamental en las provincias, territorios (mesas de trabajo)	(8) Reuniones (opcional provincias según programación Asamblea)	200 asistentes aprox, 100% invitación digital	Salón debidamente amoblado para el desarrollo de esta actividad, equipos audiovisuales y asistencia técnica, material de ambientación (pendones, backing), copias impresas, material divulgativos (copias digitales – CD), refrigerios y personal de apoyo,
6	Socialización Cumbre de alcaldes, presidentes Consejo, Secretarios Planeación, cierre de proceso.	(1) reunión en Bucaramanga	300 asistentes aprox, 80% invitación digital y 20% invitación física.	Salón debidamente amobiado para el desarrollo de esta actividad, equipos audiovisuales y asistencia técnica, material de ambientación (pendones, backing), material divulgativos (copias digitales – usb), refrigerios y personal de apoyo





CÓDIGO	AP-JC-RG-90	
VERSIÓN	0	
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016	
PÁGINA	4 de 7	

La Universidad consolidará los soportes de cada una de las actividades desarrolladas en este proceso administrando los anexos físicos y digitales, sistematizando, clasificando e identificando elaborando las memorias de cada evento y un informe consolidado. Sin embargo las partes podrán modificar de común acuerdo las actividades y alcances de este componente, según necesidad motivada.

2.1.3. Definir e implementar la estrategia de divulgación del plan de desarrollo departamental.

La Universidad en conjunto con la administración departamental, detallarán los elementos y los alcances específicos para la ejecución de la estrategia de divulgación del plan departamental de desarrollo, esta estrategia debe incluir los siguientes elementos a saber:

Elementos de la estrategia		
Diseño, p	roducción y emisión en espacios de medios de comunicación	
tradicion	ales: radio, prensa y televisión.	
Transmis	ón de eventos online	
Redes so	ciales	
Aplicativo	s web y para equipos móviles	
	n: diseño, diagramación e impresión de documento final- (500	
copias), d	e 400 páginas.	

Una vez se defina el alcance detallado de la estrategia de divulgación por el equipo profesional de la universidad en conjunto con el equipo del Departamento de Santander, se revisará el alcance inicial de este componente en caso de requerir una modificación o adición del convenio interadministrativo.

Las partes podrán modificar de común acuerdo las actividades y alcances de este componente, según necesidad motivada durante la ejecución del convenio interadministrativo.

2.2 Productos o entregables

A continuación se relaciona los productos o entregables del convenio.

No	Producto o entregables		
1	Documento de identificación y propuesta de inclusión de programas y proyectos estratégicos de impacto regional en el plan de desarrollo departamental, incluye anexos.		
2	Memorias físicas y digitales de las diferentes actividades de concertación, socialización del plan de desarrollo departamental. Cartografía en formato mxd más archivos complementarios estructurada para SIG.		
3	Memorias físicas y digitales de la estrategia de divulgación del plan departamental de desarrollo.		
4	Archivo digital en formato (PDF) del documento de Plan de Desarrollo Departamental diseñado y diagramado, y (500) copias impresas.		





СООНОС	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	5 de 7

- 4.) Presentar informe sobre las diferentes actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto del convenio.
 - 3. DURACIÓN: Sera de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor de la presente propuesta es de seiscientos cincuenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$ 655.054.000), de los cuales el DEPARTAMENTO DE SANTANDER aportará QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$589.420.000) y la UIS aportará como un compromiso no desembolsable el valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.(\$ 65.634.000), expresado en personal profesional, instalaciones físicas y tecnológicas

4.1 La entrega de los recursos se hará de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO DE SANTANDER realizará un primer desembolso del cincuenta por ciento 50% de sus aportes con la suscripción de acta de inicio, es decir la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$294'710.000); el valor del cuarenta por ciento (40%) al finalizar el primer mes, es decir la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$235'768.000) y el diez por ciento (10%) a la entrega del informe final, la suma de cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil pesos (\$58'942.000).

Item	COMPONENTE	VALOR TOTAL		
1	Identificación y recomendación para la inclusión de programas y proyectos estratégicos de impacto regional en el plan de desarrollo departamental	\$ 31.693.680	\$ 5.893.730	\$ 25.799.951
2	Adelantar conjuntamente el proceso de concertación, socialización y divulgación del plan de desarrollo departamental	\$ 400.296.246	\$ 369.822.131	\$ 30.474.115
3	Definir e implementar la estrategia de divulgación del plan de desarrollo departamental	\$ 223.064.074	\$ 213.704.139	\$ 9.359.934
		\$ 655,054,000	\$ 589.420.000	\$ 65.634.000

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Santander.

5.1 OBLIGACIONES:

En desarrollo del convenio a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

A) DE LA UNIVERSIDAD: 1.) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DEPARTAMENTO para los fines previstos en el objeto del convenio. 2.) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 3.) Rendir informes bimensuales al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes. 4.) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. 5.) Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. 6.) Abrir un centro de costo para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta 7.) Adicionar los dineros que se aportan para cofinanciar, al presupuesto del LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. 8.) Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio, solo hasta tanto se cuente con acta de inicio suscrita por el Supervisor, y el Jefe de la Oficina Gestora. 9.) Diseñar y poner en





сорю	AP-JC-RG-90	
VERSIÓN	0	
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016	
PÁGINA	6 de 7	

marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. 10.) Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. 11.) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO. B) DEL DEPARTAMENTO: 1.) Aportar el dinero estipulado en el presente convenio. 2.) Verificar a través de la Oficina Gestora, el cumplimiento del presente convenio. 3.) Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos, especialmente los entregados en calidad de anticipo y su destinación exclusiva al convenio..

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Art. 25 de la LEY 80 DE 1993
- Artículo 95 ley 489 de 1998
- El artículo 2o. de la ley 80 de 1993
- El art. 92, 95 de la Ley 1474 de 2011:
- Art, 95 de la Ley 1474 de 2011.
- Artículo 73, 76 del Decreto 1510 de 2013
- Artículo 6 del Estatuto General de la Universidad
- Acuerdo 006 de 2005

7. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente convenio se cancelará con cargo al rubro presupuestal 04.17.02.13.01 código interno 160980 - del presupuesto general de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2016, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 16000048 de enero 14 de 2016.

Así mismo se encuentra inscrito con el numero SSEPI 2016 068 000 0001, el proyecto: apoyo para la formulación, concertación y adopción del plan de desarrollo 2016-2019 del departamento de Santander; Línea Estratégica: Santander buen gobierno; Programa: fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión.

8. JUSTIFICACIÓN, NATURALEZA DEL CONVENIO.

Por tratarse de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de servicios de LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER A TRAVÉS DE SU GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN GEOMÁTICA, se debe verificar la idoneidad y experiencia y no requiere la existencia de varias propuestas, por cuanto se rige por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

En virtud a ello en la Secretaria de Planeación requiere unir esfuerzos con la Universidad Industrial de Santander – UIS para consolidar la formulación del Plan de Desarrollo Departamental – Santander NOS UNE 2016-2019, mediante la identificación y recomendación para la inclusión de programas y *proyectos* de impacto regional, y la concertación, socialización y divulgación del plan, idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR



CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	7 de 7

Este convenio estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad del convenio y su cuantía.

10. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio: fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit,, acta de posesión del representante legal, nombramiento, facultades para celebrar el convenio, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Aportes al Convenio
- Forma de entrega de los recursos

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un convenio el cual tiene por objeto " AUNAR ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL -SANTANDER NOS UNE 2016-2019, MEDIANTE IDENTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL, Y LA CONCERTACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN.", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

> SERGIOTSNÁRDO MUÑOZ VILLARRÉAL Segretario de Planeación

Aspectos Financieros: Luz Estella Ibanez

Técnico.

Aspectos técnicos: Edwin Fernando Mendoza Beltrán

Director de Prospectiva Territorial

Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón. Jefe Oficina Jurídica.

> María Cristina Villamizar Schiller Prof. Universitario.

Aspectos Jurídicos: Alba Eddy Barrera Fuentes

Abogada CPS Secretaría de Planeación.